



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

COMPRA DIRECTA N° 2017LA-000017-01

“Compra de Vehículos Pick Up, Microbús y Vehículo Tipo Panel”

Se recibirán ofertas hasta las 10:00 Horas

Del día: miércoles 04 de octubre de 2017.

En la oficina de Proveeduría:

Ubicada en el Edificio Anexo del Palacio Municipal

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones de la contratación administrativa

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web www.escazu.go.cr o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2016.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.1. Aclaraciones y modificaciones a este cartel

Por el tipo de procedimiento licitatorio, procede el recurso de objeción al cartel el cual deberá ser presentado ante el Subproceso de Proveeduría dentro del primer tercio del plazo fijado para la recepción de ofertas. Deberá efectuarse por escrito en ventanilla o vía fax al 2288-1365. En caso de enviar las solicitudes por fax, debe remitirse el original en un máximo de 1 día hábil. No se aceptarán los recursos al cartel ni las solicitudes de aclaración vía correo electrónico.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

El Subproceso de Seguridad Cantonal supervisará la correcta entrega del bien o servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el bien o servicio.

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.2.1. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar estos servicios.

2.2.2. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:

2.2.2.1. Se aceptarán la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.

2.2.2.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:

2.2.2.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.2.2.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.

2.2.2.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual.

2.2.2.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.

2.2.2.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.

2.2.2.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.

2.2.2.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada una de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.

2.2.3. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.

2.2.4. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N°8 del pliego de condiciones.

2.2.5. Rendir una garantía de participación según lo indicado en el punto N°10 del pliego de condiciones en el primer capítulo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el punto N°10 del pliego de condiciones del primer capítulo.

2.2.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PROCESO DE PROVEEDURÍA LICITACIÓN ABREVIADA N°2017LA-000015-01 Compra de vehículos para la Policía Municipal</p> <p>APERTURA A LAS <u>00:00</u> HORAS DEL <u>00</u> DE mes DEL 201<u>X</u></p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Sí se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 2288-1365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas, caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará inelegible en este procedimiento.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad. Aquellas ofertas que se presenten tardíamente, entendiéndose posterior la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibirán, pero no serán analizadas ni tomadas en cuenta en este procedimiento y serán declaradas extemporáneas, ya que de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa “... *Se tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha señaladas en el cartel.*”

En caso de discrepancia entre la fecha y/u hora de apertura publicada en el Diario Oficial La Gaceta y la establecida en el pliego de condiciones, prevalecerá la fecha y hora indicadas en La Gaceta como plazo máximo para recibir ofertas. Si se utilizara un medio de invitación diferente, prevalecerá la fecha establecida en el pliego de condiciones.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál de oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.

2.4. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas de acuerdo cumpliendo con lo establecido en los artículos 17 y 54 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.5. ORIGINAL Y COPIAS



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Cada oferta se compone de un original y dos copias debidamente firmadas en papel común (sin empastes), las cuales deben contener todos los documentos del original, en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.6. ESPECIES FISCALES

Con la oferta deberán aportar los siguientes timbres:

- Ciudad de las Niñas por un monto de ₡ 20.00.
- Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ₡ 200.00.
- La persona adjudicada deberá aportar el 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, cuando así la Administración se lo solicite previamente.

2.7. INDICAR EN LA OFERTA

- Nombre de la Persona jurídica proveedora.
- Dirección exacta.
- Teléfono.
- Fax u otro medio alternativo.

2.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de veinte (20) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

2.9. VIGENCIA DE LA OFERTA



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La vigencia de la oferta es de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

2.10. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen incluyendo un porcentaje para imprevistos, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad negativa.

2.11. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4. APERTURA DE LAS OFERTAS

El Proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.

En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitiese su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El Proceso de Proveeduría levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información que se da a conocer a los asistentes a este acto, acta que será firmada por el o la funcionaria de Proveeduría y por los asistentes al acto.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar por renglón, parcial o totalmente a un solo proveedor, de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe. Por tanto, se podrá solicitar a los oferentes abrir algunas líneas de su oferta (Desglose de actividad general, en actividades que la componen). La adjudicación parcial no afectaría el desempeño del elemento, debido a que este tipo de elemento vía siempre se construye en tramos lineales y/o cuadrados.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6. FORMALIZACION Y CONTRATO

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato el cual será sometido al trámite de refrendo interno ante el Proceso de Asuntos Jurídicos.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

- Primero: Adjudicación en firme.
- Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero-patronales.
- Tercero: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad. Se aclara que para la compra de bienes no se confecciona contrato, solo orden de compra.
- Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte de la persona adjudicada.
- Quinto: Firma de contrato entre las partes.
- Sexto: Refrendo contralor del contrato o refrendo interno.
- Sétimo: Entrega de Orden de Compra y copia del contrato.

La persona adjudicada dispondrá de los siguientes plazos:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- el acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- el contrato
- el refrendo contralor o refrendo interno, según corresponda.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución del servicio.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

La persona adjudicada no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento de la persona adjudicada, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

La persona adjudicada será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

7. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

8. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

8.1. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La persona física o jurídica que resulte adjudicada deberá aportar la siguiente documentación:

8.1.1. Personas físicas

Deberá presentar copia de la cédula de identidad con sus calidades.

8.1.2. Personas Jurídicas

Deberá presentar certificado notarial original con no más de dos meses de emitida en la que indique:

- 8.1.2.1. Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.
- 8.1.2.2. La naturaleza y propiedad de las acciones.
- 8.1.2.3. Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.
- 8.1.2.4. En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

8.1.3. Extranjeros

- 8.1.3.1. El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta.
- 8.1.3.2. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.
- 8.1.3.3. Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)
- 8.1.3.4. Aportar Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX).



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería para personas físicas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial.

8.2. CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

El oferente, deberá presentar:

8.2.1. Certificación de que se encuentra inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...*”

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Subproceso de Seguridad Cantonal verificará que el oferente se



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

8.2.2. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010.

8.2.3. Certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes con el Fondo de Asignaciones Familiares. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de respectiva. Lo anterior según lo indicado mediante oficio DG-217-2011.

8.3. DECLARACIONES JURADAS

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

8.3.1. Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

8.3.2. Que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)

8.3.3. Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública ya que de ser así no podrá participar en este proceso de contratación.

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

9. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

De acuerdo con el Alcance nº105 a la Gaceta nº92 del 17 de mayo de 2017, se adiciona a la Ley de Contratación Administrativa el artículo 10 bis, por lo que, en casos de empate, si uno de los oferentes es una Asociación de Desarrollo se deberá preferir por encima de otros oferentes, salvo que el otro oferente sea una PYME, la cual sigue teniendo prioridad.

Por lo anterior, se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley Nº 8262 y sus reglamentos. La puntuación que se asigne será la siguiente:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

Pasado el anterior filtro, y aún existe empate, se adjudicará al oferente de menor precio. De continuar esta situación se adjudicará a la oferta con mayor experiencia y si aún continúa el empate, se citará a los oferentes en condición de empate (los cuales podrán acreditar un representante mediante un poder especial para el efecto) y se recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

La Administración convocará por escrito y con antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia de las partes no impedirá la realización del desempate.

10. GARANTÍAS

10.1. PARTICIPACIÓN

Los oferentes deben presentar una garantía de participación de 2% (dos por ciento) del valor total de la oferta económica, con una vigencia de treinta (30) días hábiles adicionales a la fecha máxima establecida para dictar el acto de adjudicación. El recibo emitido por Sub Proceso



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Tesorería Municipal de la Garantía de Participación debe incorporarse junto con la oferta en sobre cerrado.

10.2. CUMPLIMIENTO

La persona adjudicada debe presentar una garantía de cumplimiento de un 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, la cual será solicitada por la Proveeduría en forma escrita en el momento pertinente, y el adjudicado deberá mantenerla vigente por durante el plazo de entrega más sesenta días hábiles después de recibido el servicio o producto y no será devuelta hasta finalizar dicho plazo.

Por lo anterior, se le recuerda a la persona adjudicada que la jefatura del Subproceso de Seguridad Cantonal, o quien se asigne como encargado del proyecto por parte del Proceso Municipal mencionado, será el responsable durante la ejecución del contrato así como de su administración, y también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más sesenta (60) días hábiles (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura o el encargado del proyecto solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía, todo controlado con anterioridad por el encargado de la Inspección de la obra.

El adjudicado deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud en el Sub Proceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

10.3. DEPÓSITO DE GARANTÍAS

Las garantías deberán entregarse ante el Sub Proceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), en su horario ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, las mismas se rendirán de conformidad con lo estipulado por el Artículo N°42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía deben presentar en la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en efectivo y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número 100-01-035-000676-6 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta 100-02-171-000466-2 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en la Tesorería de la Municipalidad.

El oferente deberá presentar junto con el original dos copias, para que la Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual quedará en custodia en la Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda. Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.

Tanto la garantía de participación como de cumplimiento, podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional. La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y/o adjudicado, es la siguiente:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Cartas de garantía:

- Banco emisor.
- Tipo de garantía
- Número de Documento (Carta de Garantía).
- Monto de la Garantía en números y letras.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad de Escazú.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

Títulos Valores:

A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

Cheques Certificados o de Gerencia:

Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

Prórrogas, Addendum y Enmiendas:

Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y/o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

- El número de garantía que se prorroga, adenda o corrige.
- Tipo de garantía.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.

Se aclara lo siguiente:

- La Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.
- Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que deberá presentar a la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó a la Tesorería o a la Proveeduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario de la Tesorería o de la Proveeduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.
- Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.
- La garantía de cumplimiento, puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el adjudicado está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

10.4. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante la Proveeduría quien coordinará con la Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efecto, la Proveeduría solicitará por escrito a Contabilidad la



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias, todo con copia al expediente de contratación.

La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito a la Tesorería o Contabilidad según corresponda.

Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:

Cuando se trata de personas físicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.

Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía de participación o de cumplimiento.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la persona autorizada para el retiro.
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Quando se trata de personas jurídicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Quando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).

- Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).

- Fotocopia de la personería jurídica de la empresa

- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.

- Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.

- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante la Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

- 11.1. En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes. Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.
- 11.2. No podrá el oferente ni el adjudicado, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso que la empresa advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato a la Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique el Subproceso de Seguridad Cantonal. Por lo tanto, cualquier condición no prevista en el presente cartel, registrará conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.
- 11.3. Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.
- 11.4. Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- 11.5. En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.
- 11.6. Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 11.7. La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.
- 11.8. Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Subproceso de Seguridad Cantonal, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y también los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de contrataciones similares. Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no de la Proveeduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

Lcda. Laura Cordero Méndez

Proveedora



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO Y CONDICIONES CONTRACTUALES

1. OBJETIVO GENERAL

A través del Plan Anual Operativo para este período 2017, se incluyó el presupuesto correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación, el presupuesto cuenta con el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República.

El objetivo de esta contratación es fortalecer, el servicio de transporte de los funcionarios municipales en las labores diarias de trabajo que efectúan en el cantón de Escazú. Hay una falta de vehículos por la gran demanda de transporte que hay y se ocupa poder fortalecer con vehículos de calidad que garanticen un funcionamiento eficiente. Los dos vehículos pick up serán utilizados como vehículos de comodín para préstamo de los servicios de transporte y la microbús se utilizará para el transporte de compañeros por ejemplo a: capacitaciones, transporte de compañeros a sus lugares de trabajo., etc.

Así mismo se pretende fortalecer, como prioridad, la prevención de delitos contra la propiedad en la zona identificada (con base en datos del OIJ), que es la más afectada, San Rafael. Protección de la actividad comercial, turística y residente de todo el Cantón. Detención y frustrar actos delictivos en flagrancia.

Los vehículos son una herramienta de trabajo policial que permite el desplazamiento a cualquier parte del cantón donde se tenga que atender algún incidente, y para realizar el patrullaje preventivo en los sectores de mayor incidencia con la finalidad de evitar que se cometa algún delito.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

2.1. Renglón N° 1: Vehículo Pick Up

Se requiere adquirir **DOS (2)** Vehículos Todo Terreno, completamente nuevos. Debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.1.1. El vehículo debe ser totalmente nuevo, cero kilómetros, mínimo año dos mil diecisiete (2017)

2.1.2. Se debe indicar la marca, el modelo y el nombre del fabricante.

2.1.3. Deberá aportar obligatoriamente información técnica del fabricante.

2.1.4. Color: **blanco**

2.1.5. Número de Plazas: cinco (5)

2.1.6. Número de Plazas con cabeceras y cinturón de seguridad: cinco (5)

2.1.7. Deberá tener un parachoques delantero y trasero reforzado en lámina de hierro negro (o superior) de 1/8 de pulgada de espesor

2.1.8. **Cinturones:**

2.1.8.1. De tres (3) puntos en todos los asientos laterales.

2.1.8.2. En los demás asientos cinturones sub abdominales.

2.1.9. Número de puertas: cuatro (4) laterales y una trasera.

2.1.10. No se permiten modificaciones, adaptaciones, este punto deberá indicarse de forma expresa en la respectiva oferta.

2.1.11. Se debe indicar la marca y el modelo, nombre del fabricante.

2.1.12. Deberá aportar obligatoriamente información técnica del fabricante.

2.1.13. Deberá estar rotulado en ambas puertas delanteras, en la parte superior de estas con el escudo de la Municipalidad de Escazú y en la parte inferior la leyenda "Municipalidad de Escazú" con letras azules.

2.1.14. **Motor:**

2.1.14.1. Debe contar con una cilindrada mínima de dos mil setecientos cincuenta centímetros cúbicos (**2750 cc**).

2.1.14.2. Combustible: Gasolina. **Diésel**

2.1.14.3. Número de Cilindros: **Mínimo** cuatro (4)

2.1.14.4. Válvulas por Cilindro: **Mínimo** cuatro (4)



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.1.14.5. Motor **Turbo Diesel Intercooler Common Rail**

2.1.14.6. Debe tener una potencia **mínima** de ciento veinte y cinco (125) Kw

2.1.14.7. Debe contar con un torque **mínimo** de trescientos cuarenta (370) Newton metro/rpm.

2.1.14.8. Debe entregarse toda la información técnica del modelo ofrecido.

2.1.15. Transmisión:

2.1.15.1. Caja automática

2.1.15.2. Tipo de Tracción: 4 x 4.

2.1.15.3. Sistema de bloqueo para la distribución del torque,

2.1.16. Embrague

2.1.16.1. Se debe indicar el sistema de embrague del vehículo ofrecido y suministrar la información técnica.

2.1.17. Suspensión:

2.1.17.1. Se debe indicar el modelo de las suspensiones ofrecidas y suministrar la información técnica, con sistema de compensadores delanteros y traseros (ambos ejes):

2.1.17.1.1. Suspensión delantera y trasera para trabajo pesado.

2.1.17.1.2. Suspensión delantera independiente con barra estabilizadora.

2.1.17.1.3. Suspensión trasera con eje rígido, con carcasa y compensadores.

2.1.18. Frenos:

2.1.18.1. Frenos delanteros **de disco ventilados** y traseros de tambor preferiblemente de disco ventilado.

2.1.18.2. Preferiblemente con sistema ABS en las cuatro (4) ruedas.

2.1.19. Dirección:

Debe ser dirección hidráulica como mínimo y preferiblemente con asistencia variable según la velocidad y volante ajustable.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.1.20. Aros y Llantas:

- 2.1.20.1. Poseer aros y llantas adecuadas según el diseño del vehículo. Se debe indicar en la oferta las características de las llantas, **mínimo** de aro dieciséis (17")
- 2.1.20.2. Las llantas deben estar capacitadas para uso fuera y dentro de carretera.
- 2.1.20.3. Debe tener aro y llanta de repuesto convenientemente ubicado con su porta repuesto.
- 2.1.20.4. Debe tener capacidad acorde al peso bruto vehicular según lo recomendado por el fabricante.
- 2.1.20.5. Se debe de indicar el tipo de llanta ofrecida.
- 2.1.20.6. Debe indicar la marca, modelo, cantidad de capas, tamaño, radio estático y capacidad, aportar información del fabricante, donde demuestre las características (ficha técnica)

2.1.21. Cabina:

- 2.1.21.1. Con capacidad para cinco (5) pasajeros, chofer y cuatro (4) acompañantes como mínimo. Debe tener como mínimo los siguientes indicadores: tacómetro, presión del aceite, temperatura, velocímetro y nivel del combustible.
- 2.1.21.2. El vehículo debe cumplir con lo indicado en el Título II, Sección V, Artículos N° 31, N° 32 y N° 33 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.
- 2.1.21.3. Debe incluir radio AM-FM, ventilación forzada de cabina, lava parabrisas, escobillas con tres (3) velocidades como mínimo, alarma antirrobo y sistema de aire acondicionado original de fábrica.
- 2.1.21.4. Debe contar con sistema de bolsas de aire para la protección de los ocupantes de los asientos delanteros.
- 2.1.21.5. Con tapa sol,
- 2.1.21.6. Cabina totalmente forrada.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.1.21.7. Su piso alfombrado, más dos (2) alfombras adicionales de hule de buena calidad.

2.1.21.8. Asientos tapizados en material de primera calidad.

2.1.21.9. Con compartimiento porta documentos en su interior.

2.1.21.10. Tres (3) espejos retrovisores: uno interno y dos (2) externos.

2.1.21.11. Accionamiento de los vidrios eléctrico.

2.1.21.12. Puertas con cerradura.

2.1.21.13. Con tanque de combustible de contar con:

2.1.21.13.1. Capacidad para ochenta (80) litros.

2.1.21.13.2. Tapa con cierre de seguridad.

2.1.21.13.3. Se debe indicar el material de fabricación.

2.1.21.14. Sistema de luces reglamentarias.

2.1.21.15. Cámara de retroceso (Cámara Trasera)

2.1.22. **Cajón Metálico:**

Deberá ser original del fabricante. Se debe incluir en la oferta las dimensiones del cajón.

2.1.23. **Dimensiones y Pesos:**

2.1.23.1. Carga útil mínima de **ochocientos ochenta (880)** kilogramos.

2.1.23.2. La capacidad del eje delantero y trasero acorde con la capacidad de carga útil.

2.1.23.3. Las dimensiones mínimas del vehículo deben ser:

2.1.23.3.1. Largo: cinco mil (5000) milímetros.

2.1.23.3.2. Ancho: mil quinientos (1500) milímetros.

2.1.23.4. Las dimensiones internas mínimas del cajón son:

2.1.23.4.1. Ancho: mil quinientos (1500) milímetros.

2.1.23.4.2. Largo: mil quinientos (1500) milímetros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.1.23.4.3. Profundidad: cuatrocientos (400) milímetros.

2.1.23.4.4. Volumen en batea: un metro cúbico.

2.1.23.4.5. Batea con ganchos para sujetar la mercadería

2.1.23.4.6. Compuerta trasera con llave.

2.1.24. Componentes:

El vehículo debe contar con los siguientes componentes:

2.1.24.1. Motor,

2.1.24.2. Caja de velocidades,

2.1.24.3. Ejes,

2.1.24.4. Dirección,

2.1.24.5. Chasis del Vehículo.

Los componentes deberán venir con su respectiva placa de identificación del fabricante, donde se especifique: el modelo, año, número de parte y número de serie, así como las relaciones y características técnicas de diseño. Las placas de identificación, así como los números de chasis y motor deberán ser visibles sin coberturas de pintura y otro material que impida su verificación y comprobación.

2.1.24.5.1.1. Largo de ciento trece (113) centímetros a ciento dieciocho (118) centímetros. Longitud mínima de 100 centímetros.

2.1.24.5.1.2. Ancho de veintiocho (28) centímetros a cuarenta (40) centímetros. Ancho mínimo de 28 centímetros.

2.1.24.5.2. Peso aproximado de las luces entre diez (10) kilogramos a diecisiete (17) kilogramos.

2.1.24.5.3. Debe cumplir con lo indicado en la Sección V, Artículo N° 33 de la Ley N° 7331 "Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, N° 7331" y sus modificaciones.

2.1.25. Herramientas:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Deberá contar con las herramientas para mantenimiento preventivo diario y semanal, según lo recomendado por el fabricante, se deberá entregar la lista descriptiva. Además, deberá contar con:

- 2.1.25.1. Un extintor ABC de dos (2) Kilogramos, debidamente instalado dentro de la cabina.
- 2.1.25.2. Dos (2) triángulos de seguridad u otro dispositivo de seguridad análogo.
- 2.1.25.3. Equipo y los implementos necesarios para realizar el cambio de llantas.
- 2.1.25.4. Gata original de fábrica.
- 2.1.25.5. Un chaleco retro reflectivo.
- 2.1.25.6. Un juego de cables para batería.
- 2.1.25.7. Un juego de herramientas básico.
- 2.1.25.8. Un botiquín elemental o básico de primeros auxilios.

2.1.26. **Manuales:**

El adjudicatario deberá entregar un juego, en formato digital, de los manuales en idioma español, que incluya:

- 2.1.26.1.1. Manual de operación y servicio (mantenimiento preventivo)
- 2.1.26.1.2. Manual de taller (manual de reparaciones y ajustes)
- 2.1.26.1.3. Manual de partes con sus respectivos números (pedido de repuestos)

2.1.27. **Garantía del Vehículo:**

El adjudicado debe presentar:

- 2.1.27.1. La garantía mínima del vehículo debe ser de doce (12) meses. Certificado y debidamente respaldado por el fabricante.
- 2.1.27.2. La cobertura de garantía debe ser por un período de doce (12) meses y debe cubrir todos los componentes del vehículo. Certificado y debidamente respaldado por el fabricante. La garantía debe contemplar la totalidad de insumos, suministros y mano de obra por parte del adjudicatario durante el período de vigencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.1.27.3. Debe aportar la certificación del año de fabricación, emitida por el fabricante.
- 2.1.27.4. La Garantía debe incluir el servicio de mantenimiento de los vehículos durante su vigencia, debiendo suplir la empresa cambios de aceite, filtros, grasas, líquidos, ajustes mecánicos y mano de obra cada cinco (5.000,00) kilómetros. Además, deberá incluir los costos por traslados del técnico, viáticos, hospedaje entre otros.
- 2.1.27.5. Debe garantizar el suministro de repuestos de alta rotación en setenta y dos (72) horas máximo después de entregado el Pedido Nacional.
- 2.1.27.6. La Garantía del Vehículo corre a partir de la entrega a satisfacción y su puesta en operación documentada por el sub Proceso Servicios Institucionales y Control de Activos, de la Municipalidad de Escazú.
- 2.1.27.7. El oferente podrá presentar una propuesta de garantía extendida de veinticuatro requerido en el pliego de condiciones. Para dicha oferta se le aplicarán las siguientes condiciones:
- 2.1.27.7.1. En dicho documento el oferente debe estipular el plazo y los alcances de dicha garantía.
- 2.1.27.7.2. El periodo de garantía el adjudicatario cambiará los aceites, filtros, grasas, líquidos y ajustes básicos necesarios incluyendo la mano de obra del vehículo cada cinco mil (5000) kilómetros hasta completar diez (10) servicios como mínimo.
- 2.1.27.7.3. La oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la Municipalidad de Escazú.
- 2.1.27.7.4. La oferta alternativa **no será sometida al sistema de calificación**. Cualquier alternativa a la oferta base ganadora, podrá ser adjudicada, por el sub Proceso Servicios Institucionales acredite en el expediente, las razones de su decisión, ésta no contravenga el interés público ni institucional y existan fondos suficientes para cubrir la erogación.

En todo caso la prueba de descargo en aspectos de garantía correrá por cuenta del adjudicado, es decir, debe presentar un informe en el cual se establezca el origen de las



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

fallas, su solución, determinando los requerimientos en tiempo, suministros, mano de obra y repuestos. Dicho informe será verificado por el Sub Proceso de Servicios Institucionales de la Municipalidad de Escazú.

2.2. Renglón N° 2: Microbús para 30 pasajeros

Se requiere adquirir **UNA** (1) Microbús, completamente nueva. Debe cumplir con las Se Debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:

2.2.1. El vehículo debe ser totalmente nuevo, cero kilómetros, mínimo año dos mil diecisiete (2017)

2.2.2. Se debe indicar la marca, el modelo y el nombre del fabricante.

2.2.3. Deberá aportar obligatoriamente información técnica del fabricante.

2.2.4. Color: **blanco**

2.2.5. Número de Plazas: treinta pasajeros (30).

2.2.6. Número de Plazas con cabeceras y cinturón de seguridad: veinte y nueve pasajeros (30).

2.2.7. Cinturones:

2.2.7.1. De tres (3) puntos en todos los asientos delanteros.

2.2.7.2. En los demás asientos cinturones sub abdominales.

2.2.8. Número de puertas: mínimo una (1) laterales.

2.2.9. No se permiten modificaciones, adaptaciones, este punto deberá indicarse de forma expresa en la respectiva oferta.

2.2.10. Se debe indicar la marca y el modelo, nombre del fabricante.

2.2.11. Deberá aportar obligatoriamente información técnica del fabricante.

2.2.12. Deberá estar rotulado en ambas puertas delanteras, en la parte superior de estas con el escudo de la Municipalidad de Escazú y en la parte inferior la leyenda "Municipalidad de Escazú" con letras azules.

2.2.13. **Motor:**



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.2.13.1. Debe contar con una cilindrada mínima de dos mil setecientos cincuenta centímetros cúbicos (**4150 cc**).

2.2.13.2. Combustible: Gasolina. **Diésel**

2.2.13.3. Número de Cilindros: **Mínimo** cuatro (4)

2.2.13.4. Válvulas por Cilindro: **Mínimo** cuatro (4)

2.2.13.5. Motor **Turbo Diesel Intercooler Common Rail**

2.2.13.6. Debe tener una potencia **mínima** de ciento veinte y cinco (96) Kw

2.2.13.7. Debe contar con un torque **mínimo** de trescientos cuarenta (275) Newton metro/rpm.

2.2.13.8. Debe entregarse toda la información técnica del modelo ofrecido.

2.2.14. **Transmisión:**

2.2.14.1. De cinco (5) velocidades de avance y una de retroceso.

2.2.14.2. Palanca de cambios en el piso con sincronización en todos los cambios de marcha hacia delante.

2.2.15. **Embrague**

2.2.15.1. Se debe indicar el sistema de embrague del vehículo ofrecido y suministrar la información técnica.

2.2.16. **Suspensión:**

2.2.16.1. Delantera: Suspensión independiente del tipo de horquillas oscilantes dobles

2.2.16.2. Trasera: Ballestas Semi-elípticas con amortiguadores de choque hidráulicos de doble acción. Para

2.2.16.3. trabajo pesado.

2.2.17. **Frenos:**

2.2.17.1. Hidráulicos de doble circuito



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.2.17.2. Frenos de disco delanteros, frenos de tambor trasero, freno de motor al escape y freno de repuesto, operado mecánicamente actuando sobre el eje de transmisión por medio de zapatas

2.2.18. **Dirección:**

Debe ser dirección hidráulica como mínimo y preferiblemente con asistencia variable según la velocidad y volante ajustable.

2.2.19. **Aros y Llantas:**

2.2.19.1. Poseer aros y llantas adecuadas según el diseño del vehículo. Se debe indicar en la oferta las características de las llantas.

2.2.19.2. Las llantas deben estar capacitadas para uso fuera y dentro de carretera.

2.2.19.3. Debe tener aro y llanta de repuesto convenientemente ubicado con su porta repuesto.

2.2.19.4. Debe tener capacidad acorde al peso bruto vehicular según lo recomendado por el fabricante.

2.2.19.5. Se debe de indicar el tipo de llanta ofrecida.

2.2.19.6. Debe indicar la marca, modelo, cantidad de capas, tamaño, radio estático y capacidad, aportar información del fabricante, donde demuestre las características (ficha técnica)

2.2.20. **Cabina:**

2.2.20.1. Carrocería montada en un marco o chasis de diseño y dimensiones apropiados para un uso seguro y durable de la misma.

2.2.20.2. Cabina con aislamiento térmico en el techo, impermeable, emanaciones de motor y vibraciones.

2.2.20.3. Cerradura de seguridad en todas las puertas, vidrios panorámicos de seguridad.

2.2.20.4. vidrios corredizos que permiten una adecuada distribución del aire, con cierre de presión



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.2.20.5. Asientos con cabeceras incorporada (altos), forrados en tela de primera calidad que permite una constante limpieza y durabilidad
- 2.2.20.6. Capacidad para veintinueve pasajeros más el conductor
- 2.2.20.7. micrófono incorporado
- 2.2.20.8. Equipada con aire acondicionado doble de fábrica, con conductos internos
- 2.2.20.9. El vehículo debe cumplir con lo indicado en el Título II, Sección V, Artículos N° 31, N° 32 y N° 33 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.
- 2.2.20.10. Debe incluir radio AM-FM, ventilación forzada de cabina, lava parabrisas, escobillas con tres (3) velocidades como mínimo, alarma antirrobo y sistema de aire acondicionado original de fábrica.
- 2.2.20.11. Debe contar con sistema de bolsas de aire para la protección de los ocupantes de los asientos delanteros.
- 2.2.20.12. Con tapa sol,
- 2.2.20.13. Cabina totalmente forrada.
- 2.2.20.14. Su piso alfombrado, más dos (2) alfombras adicionales de hule de buena calidad.
- 2.2.20.15. Asientos tapizados en material de primera calidad.
- 2.2.20.16. Con compartimiento porta documentos en su interior.
- 2.2.20.17. Tres (3) espejos retrovisores: uno interno y dos (2) externos.
- 2.2.20.18. Accionamiento de los vidrios eléctrico.
- 2.2.20.19. Puertas con cerradura.
- 2.2.20.20. Con tanque de combustible de contar con:
 - 2.2.20.20.1. Capacidad mínima para ochenta (85) litros.
 - 2.2.20.20.2. Tapa con cierre de seguridad.
 - 2.2.20.20.3. Se debe indicar el material de fabricación.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.2.20.21. Sistema de luces reglamentarias.

2.2.20.22. Cámara de retroceso (Cámara Trasera)

2.2.21. Componentes:

El vehículo debe contar con los siguientes componentes:

2.2.21.1. Motor,

2.2.21.2. Caja de velocidades,

2.2.21.3. Ejes,

2.2.21.4. Dirección,

2.2.21.5. Chasis del Vehículo.

Los componentes deberán venir con su respectiva placa de identificación del fabricante, donde se especifique: el modelo, año, número de parte y número de serie, así como las relaciones y características técnicas de diseño. Las placas de identificación, así como los números de chasis y motor deberán ser visibles sin coberturas de pintura y otro material que impida su verificación y comprobación.

2.2.21.5.1. Debe cumplir con lo indicado en la Sección V, Artículo N° 33 de la Ley N° 7331 “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, N° 7331” y sus modificaciones.

2.2.22. Herramientas:

Deberá contar con las herramientas para mantenimiento preventivo diario y semanal, según lo recomendado por el fabricante, se deberá entregar la lista descriptiva. Además, deberá contar con:

2.2.22.1. Equipo y los implementos necesarios para realizar el cambio de llantas.

2.2.22.2. Dos (2) chalecos retroreflectivos color amarillo, verde, rojo o naranja

2.2.22.3. Un juego de herramientas básico.

2.2.22.4. Un botiquín elemental o básico de primeros auxilios.

2.2.23. Manuales:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

El adjudicatario deberá entregar un juego, en formato digital, de los manuales en idioma español, que incluya:

- 2.2.23.1.1. Manual de operación y servicio (mantenimiento preventivo)
- 2.2.23.1.2. Manual de taller (manual de reparaciones y ajustes)
- 2.2.23.1.3. Manual de partes con sus respectivos números (pedido de repuestos)

2.3. Renglón N° 3: Vehículo tipo Panel

Se requiere adquirir *UN (1)* Vehículo, completamente nuevo. Debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- 2.3.1. El vehículo debe ser totalmente nuevo, cero kilómetros, año dos mil diecisiete (2017) o año dos mil dieciocho (2018)
- 2.3.2. Motor Turbo 2494 cc 4 Cilindros 16 Valvulas sistema DOHC, con potencia HP (hp@rpm) 101@3600 y un torque de(Nm@rpm) 260@1600-2400.
- 2.3.3. Caja de Cambios de 5 velocidades manual
- 2.3.4. Tracción Trasera.
- 2.3.5. Combustible Diesel.
- 2.3.6. Tres plazas con una fila de asientos.
- 2.3.7. Debe de contar con al menos cuatro puertas.
- 2.3.8. Suspensión Delantera horquillas oscilantes Dobles.
- 2.3.9. Suspensión Trasera Eje rígido con ballesta (hoja de Resortes).
- 2.3.10. Tapicería de Tela.
- 2.3.11. Dirección Hidráulica.
- 2.3.12. Volante ajustable manualmente.
- 2.3.13. Aire Acondicionado.
- 2.3.14. Asientos delanteros Reclinables.
- 2.3.15. Sistema de Audio Am/Fm/CD/MP3/USB/Aux 2 parlantes.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.3.16. Copas de lujo (4).
- 2.3.17. Espejos retrovisores.
- 2.3.18. Peso Bruto (kg) 3200.
- 2.3.19. Capacidad de Carga (kg) 9.8.
- 2.3.20. Distancia libre al suelo (mm) 195 mm
- 2.3.21. Frenos Delanteros de disco ventilados.
- 2.3.22. Frenos Traseros de tambor.
- 2.3.23. Barras laterales de Seguridad.
- 2.3.24. Cinturones delanteros de 3 puntos con pretensores.
- 2.3.25. Apoya cabezas delanteros.
- 2.3.26. Limpia parabrisas trasero intermitente.
- 2.3.27. Tercera Luz de Freno.
- 2.3.28. Sistema de frenos A B S.
- 2.3.29. Color Blanco, debidamente rotulada con el logo de la Municipalidad de Escazú con las leyendas "Policía", "Municipalidad de Escazú"
- 2.3.30. Llantas 195/R15
- 2.3.31. **EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN LUMÍNICO:**
 - 2.3.31.1. Barra de luces LED de alta tecnología multicolor que permite ser cambiados conforme sea necesario a través del configurador sin tener que cambiar las secciones lo cual se hace a través de la programación, la barra cuenta con 110 LED formando 360 grados todos los LED son del mismo género, tamaño y características.
 - 2.3.31.2. Domos de poli carbonato, cristalinos resistentes a los impactos y exposiciones permanentes a los rayos solares.
 - 2.3.31.3. Fabricación de los domos en policarbonato color cristalino con dos secciones una sección izquierda de LED y una derecha de LED, ambas en color



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

azul, y con direccionado de transito color ámbar tipo multicolor y que vuelva a su color azul de manera automática.

- 2.3.31.4. Vida útil de 15 años.
- 2.3.31.5. Exposición permanente a temperaturas de +65° hasta -30° C.
- 2.3.31.6. Domos de bajo perfil para mayor aerodinámico montados en estructura de aluminio, con rieles de ajuste a la medida de los techos según el vehículo.
- 2.3.31.7. Los LED con capacidad de proyección de luz que supera por tres veces la luz emitida por una lámpara halógeno de 80.000 candelas en condiciones extremas.
- 2.3.31.8. Capacidad Lumínica en lux de 75.000 LUX alta y 64.000 LUX baja controlado desde el panel indicador de funciones.
- 2.3.31.9. Cantidad de patrones de destello con un mínimo de 20 y un máximo de 30 diferentes seleccionables.
- 2.3.31.10. El sistema operado a través del mando multiflexada colocada en posición cómoda en el tablero de controles del vehículo que permita su operación sin que el conductor distraiga su atención al conducir.
- 2.3.31.11. El mando cuenta con pantalla iluminada que permite mostrar al conductor las funciones externas de la barra desde su posición de manejo y al acompañante en caso de que tenga que operar el sistema.
- 2.3.31.12. Utilizando los botones en la fase 1 se activa el patrón de destellos luz de ruta o recorrido (Forma pasiva).
- 2.3.31.13. Que en la fase 2 se active el patrón de destellos emergencia, (Emergencia se utiliza la sirena con intervalos).
- 2.3.31.14. Que en la fase 3 se active emergencia de prioridad y se utiliza con sirena.
- 2.3.31.15. El dispositivo de indicación de tránsito direccionador de tránsito trasero, de color Ámbar que permite dar indicación a los conductores acciones a tomar para proteger el área de trabajo o de tránsito controlado.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.3.31.16. El funcionamiento del direccionador de transito trasero, color ámbar es de derecha a izquierda, izquierda a derecha y del centro hacia las esquinas.
- 2.3.31.17. En el momento que las de color ámbar dejan de ser utilizadas como direccionador automáticamente vuelven a su color original que fueron programadas según corresponda azul o rojo.
- 2.3.31.18. Dos reflectores frontales LED, luz blanca de penetración con capacidad de 75.000 LUX.
- 2.3.31.19. Dos reflectores de LED uno lateral izquierdo y uno lateral derecho para luz de callejón con capacidad de 75.000 LUX.
- 2.3.31.20. Dimensiones: Alto entre 5 cm, largo entre 116.8 cm y 119.3 cm., ancho entre 2 32 cm.
- 2.3.31.21. Peso: 12 kilogramos
- 2.3.31.22. Voltaje 12 voltios, amperaje 4.2 con el motor apagado.
- 2.3.31.23. Trabajo continuo por más de 24 horas en su capacidad de eficiencia máxima.
- 2.3.31.24. De perfil bajo para mayor aerodinámica.
- 2.3.32. Favorece el consumo de combustible al trabajar por periodos de hasta 6 horas con el motor del vehículo apagado, referencia de una batería de 80 amperios en buenas condiciones.
- 2.3.33. Las barras de luces deberán de cumplir con las normas internacionales para el control de calidad y materiales utilizados en el proceso de fabricación de equipos de señalización para vehículos de emergencia.
- 2.3.34. Deberá de ser amigable con el sistema eléctrico de los vehículos y de bajo consumo eléctrico, al no exceder la capacidad de energía del alternador, batería y otros componentes eléctricos del vehículo.
- 2.3.35. La barra montada sobre el riel de aluminio a todo lo largo de la barra, que funcionara como rack y permite ajuste de medidas al techo del vehículo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.3.36. Montaje universal con su base protegida por cauchos, sujeta por ganchos (uñas) a los extremos del techo para no perforarlo.
- 2.3.37. Aprobada y certificada por SAE (Society Auto Engineering)
- 2.3.38. Fabricado bajo la norma SAE J 845 – clase 1
- 2.3.39. País de procedencia Estado Unidos de América.
- 2.3.40. Vida útil de la barra de luces 15 años.
- 2.3.41. Garantía por defectos de fabricación y en condiciones normales de su uso deberá de ser de 5 años.
- 2.3.42. Garantía del proveedor a nivel nacional de 5 años, la cual es respaldada con inventario de repuestos y equipos de reemplazo, en caso de ser necesario la sustitución.
- 2.3.43. Sirena de 100 Watts.
- 2.3.44. Con cinco sonidos, tres básicos reconocidos (Wail, Yelp, Hi-lo), seleccionables con la perilla en la carátula de la sirena, giratoria frontal y dos sonidos por pulsador (Pitorea y priority), El sonido Priority también se puede activar a través del botón de pito en el volante.
- 2.3.45. Micrófono para perifoneo con control de sonido.
- 2.3.46. El sistema de amplificación permite la conexión del Radio de Comunicaciones con sonido ambiente y dar instrucciones al público a través del micrófono de la sirena 100 Watts.
- 2.3.47. Consumo 14 amperios y alimentación en 12 voltios.
- 2.3.48. Capacidad de trabajo de 12 horas continuas.
- 2.3.49. Decibeles: 120
- 2.3.50. Cumple con las especificaciones del SAE J 1849 Clase A
- 2.3.51. El producto deberá ser aprobado por Asociación Nacional de Protección Contra el fuego, (USA)
- 2.3.52. Colocación de la sirena conforme lo solicita el cartel.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.3.53. Parlante compacto.

2.3.54. Construcción en Neodimio.

2.3.55. Capacidad de 100 Wats RMS.

2.3.56. El área de la parte trasera destinada para carga deberá contar con una alfombra de hule que cubra todo el piso.

2.3.57. El área de carga deberá tener un sistema de anclaje para poder fijar al menos 4 de las jaulas para el traslado de animales vivos, dichas jaulas tienen una dimensión de 40"x 27"x30" pulgadas.

2.4. MANUALES PARA EL VEHÍCULO TIPO PANEL

El adjudicatario deberá entregar un juego, en formato digital, de los manuales en idioma español, que incluya:

- a) Manual de operación y servicio (mantenimiento preventivo)
- b) Manual de taller (manual de reparaciones y ajustes)

2.5. CAPACITACIÓN PARA EL VEHÍCULO TIPO PANEL:

El oferente incluirá en su propuesta capacitación y asesoría para el personal de la Policía Municipal de Escazú acerca del funcionamiento, mantenimiento y reparación de estos vehículos especiales certificados de fábrica. Deberá describir en su oferta los términos de la capacitación, así como, especificar la duración del curso, el lugar y las fechas desde la entrega del mismo, y asesoría que propone brindar. Igualmente, un curso técnico a los encargados del mantenimiento mecánico del vehículo. Deben ser dos cursos, uno para conductores y otro para mecánicos. El curso debe ser certificado por fábrica y/o por el representante en Costa Rica, cuyo precio debe ser incluido dentro del precio total ofertado, de lo contrario no se podrá adjudicar.

2.6. GARANTÍA DE LOS VEHÍCULOS:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La cobertura de garantía debe ser por un período mínimo de treinta y seis (36) meses o cien mil (100.000,00) kilómetros de operación o lo primero que ocurra y debe cubrir todos los componentes del vehículo. Certificado y debidamente respaldado por el fabricante. Durante el periodo de garantía el adjudicatario cambiará los aceites, filtros, grasas, líquidos y ajustes básicos necesarios incluyendo la mano de obra del vehículo cada cinco mil (5000) kilómetros hasta completar diez (10) servicios como mínimo.

La persona adjudicada quedará comprometida a reparar o reponer por su cuenta y riesgo, incluyendo el transporte y cualquier otro gasto adicional, los repuestos o automóviles que se hayan dañado durante el período de garantía, como consecuencia de defectos de fabricación. Asimismo, facilitará de forma inmediata y en calidad de préstamo, un automóvil de características similares durante el tiempo que la motocicleta adquirida se encontrase en reparación o en trámite de sustitución.

La persona adjudicada entregará los certificados de garantía debidamente llenos y firmados junto con los vehículos, los cuales deberán proceder de la casa fabricante, con indicación expresa del representante en nuestro país que sule la garantía.

La persona adjudicada deberá comprometerse a indemnizar a la Municipalidad el 100% del costo de alquilar un equipo similar para que realice el trabajo que se dejó de hacer mientras el equipo de la Municipalidad esté fuera de operación por un periodo mayor a 15 días naturales por falta comprobada de repuestos y/o servicio, esta indemnización será durante el periodo de garantía.

Debe aportar la certificación del año de fabricación, emitida por el fabricante. Debe garantizar el suministro de repuestos de alta rotación en setenta y dos horas (72) horas máximo después de entregado el Pedido Nacional.

La Garantía del Vehículo corre a partir de la entrega a satisfacción y su puesta en operación documentada mediante el levantamiento de un acta por el funcionario del Proceso Servicios Institucionales, con capacidad de recibir los bienes, de la Municipalidad de Escazú, en coordinación con un abogado de la Municipalidad de Escazú.

En todo caso la prueba de descargo en aspectos de garantía correrá por cuenta del adjudicado, es decir, debe presentar un informe en el cual se establezca el origen de las fallas, su solución, determinando los requerimientos en tiempo, suministros, mano de obra y repuestos. Dicho informe será verificado por el Proceso de Servicios Institucionales de la Municipalidad de Escazú



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

El oferente podrá presentar una propuesta de garantía extendida al **mínimo** requerido en el pliego de condiciones. Para dicha oferta se le aplicarán las siguientes condiciones:

2.6.1. En dicho documento el oferente debe estipular el plazo y los alcances de dicha garantía.

2.6.2. Se debe cotizar por aparte, con los precios unitarios y totales correspondientes.

2.6.3. La oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la Municipalidad de Escazú.

2.6.4. La oferta alternativa será sometida al sistema de calificación. Cualquier alternativa a la oferta base ganadora, podrá ser adjudicada, en el tanto el Proceso Seguridad Ciudadana en coordinación con el sub Proceso Servicios Institucionales acredite en el expediente, las razones de su decisión, ésta no contravenga el interés público ni institucional y existan fondos suficientes para cubrir la erogación.

En todo caso la prueba de descargo en aspectos de garantía correrá por cuenta del adjudicado, es decir, debe presentar un informe en el cual se establezca el origen de las fallas, su solución, determinando los requerimientos en tiempo, suministros, mano de obra y repuestos. Dicho informe será verificado por el Proceso de Servicios Institucionales y Control de Activos de la Municipalidad de Escazú.

3. PLAZO DE ENTREGA:

El Adjudicatario se compromete a entregar el vehículo en plazo de 120 días naturales a partir de la fecha en que se le gira la orden de compra.

4. REQUERIMIENTOS DEL BIEN A ADQUIRIR

La Municipalidad de Escazú, según lo indicado en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la Administración, recibirá bienes actualizados cumpliendo con las siguientes reglas:

4.1. Que se trate de objetos de igual naturaleza y funcionalidad, con condiciones similares de instalación y mantenimiento.

4.2. Que el cambio constituya una mejora para la Administración, de frente a sus necesidades.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 4.3. Que no se trate de actualizaciones que se encuentren en fase de investigación o que no hayan sido lo suficientemente probadas o carezcan de los respaldos pedidos en el cartel.
- 4.4. Que las condiciones restantes se mantengan inalteradas.
- 4.5. La última actualización se entenderá, entre otras cosas, como que el bien esté en línea de producción al momento de la entrega, o como la última versión del fabricante, cuando el objeto admita actualizaciones de esa naturaleza y ésta haya sido conocida en el mercado al menos un mes antes de la entrega de la orden de inicio. Para estos efectos, el oferente deberá respaldar el ofrecimiento con certificación emitida directamente por el fabricante.
- 4.6. La mejora deberá informarse por escrito, explicando en detalle en qué consiste el cambio, de ser necesario a partir de literatura técnica y cualesquiera otros elementos que resulten pertinentes.
- 4.7. El transporte de los vehículos deberá hacerse por cuenta y riesgo del adjudicado hasta su sitio de entrega en el Plantel Municipal de Escazú. **Deberá indicarse en la oferta.**
- 4.8. La persona adjudicada deberá entregar el vehículo debidamente desalmacenado e inscritas ante el registro de la propiedad de vehículos a nombre de la Municipalidad de Escazú, deberá entregarse con placas metálicas del tipo (SM) Servicio Municipal, Derecho de Circulación y Revisión Técnica Vehicular. La persona jurídica deberá asumir todos los gastos de timbres, impuestos de inscripción y honorarios al profesional que lo tramita, así mismo debe tramitar la exoneración de impuestos ante el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá coordinar con el encargado del Proceso Servicios Institucionales y Control de Activos los documentos.
- 4.9. El oferente deberá, mediante **declaración jurada**, indicar que cuenta con taller o en su defecto con un contrato con un **taller** especializado, herramientas, maquinaria, personal para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos ofertados, así como la capacidad para suministrar stock de repuestos originales, aportar una descripción detallada del taller indicando área de construcción la cual debe estar bajo techo y debidamente protegida contra vandalismo, contar con póliza de daños a terceros (aportar copia) certificada de la póliza o una certificación, descripción de herramienta y equipo, etc.

Previo a la adjudicación el Proceso Seguridad Ciudadana, en Coordinación con el Proceso Servicios Institucionales, de la Municipalidad de Escazú realizarán una visita al taller indicado



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

por el oferente para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, con el fin de verificar la disponibilidad de los repuestos y el taller.

Las instalaciones de cada uno de los talleres deben cumplir, como requisito de admisibilidad, con las siguientes características **mínimas**:

- a. Área de al menos quinientos (500) m² bajo techo.
- b. Debe aportar patente comercial al día.
- c. Debe aportar permiso de funcionamiento sanitario.
- d. El taller debe estar autorizado por el Instituto Nacional de Seguros (I.N.S.)

Los talleres que realizarán el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos deberán demostrar que cuentan con experiencia en la reparación de vehículos, según corresponda, ofertados demostrado con la aportación la tabla de referencia. Además, aportar listado de trabajos realizados, ubicados a nivel nacional a los cuales les ha brindado el servicio.

Para comprobar la experiencia se deberá aportar lista de referencia, con teléfonos y contactos para fines de verificación. La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Persona Contacto	Empresa	Descripción del Servicio	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)	Teléfono

La tabla de referencia será verificada por el área técnica.

También se debe agregar la visita a los talleres cumplimiento de normas básicas de este tipo de actividades.

- 4.10.El oferente deberá contar con una experiencia mínima de quince (15) años en la venta de vehículos del tipo solicitado, para lo cual deberá aportar **declaración jurada** de los clientes a los que se les vendió el vehículo.

La declaración jurada deberá incluir una lista donde indique lo siguiente:

- a. Período en que se realizó la venta.
- b. Cantidad de unidades adquiridas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- c. Modelo, marca y año del vehículo que se adquirió.
 - d. Debe indicar que la recepción del vehículo se realizó a entera satisfacción.
 - e. Nombre de la persona contacto, se debe indicar el puesto que ocupa.
 - f. Teléfono y preferiblemente correo electrónico.
- 4.11. El adjudicatario avisará formalmente el día y hora de entrega de los vehículos, con sus respectivas placas metálicas de servicio municipal, de acuerdo con el plazo de entrega establecido y ofrecido en la oferta, para lo cual deberá presentar los vehículos completos, con accesorios y manuales, tal y como lo ofreció en la oferta y lo solicitado en el cartel, de no cumplirse con ese requisito, se rechazará la entrega y se aplicará la multa correspondiente.
- 4.12. La persona adjudicada deberá asumir los gastos que por comisiones y gastos bancarios se deriven de la forma de pago; de tal forma que la empresa representante (a nombre de la empresa en el exterior) pague los gastos y comisiones bancarias locales y el beneficiario del pago en el exterior, asuma los gastos y comisiones fuera de Costa Rica.
- 4.13. La persona adjudicada deberá entregar, ante el Proceso Servicios Institucionales, el formulario número EIF001-05, que es la solicitud y autorización de exención concreta de tributos de importación (de la Dirección General de Hacienda, Departamento de Exenciones) debidamente lleno; a la administración municipal, para que el señor Alcalde Municipal la firme donde corresponde.
- 4.14. La Administración municipal dispondrá de dos (2) días hábiles para recolectar la firma del señor alcalde y entregar posteriormente al adjudicatario dicho documento firmado.
- 4.15. La persona adjudicada deberá entregar en un transcurso máximo de veinticuatro (24) horas el formulario número EIF001-05, ante la Dirección General de Hacienda específicamente el Departamento de Exenciones, para que se tramite la debida exoneración de los derechos de inscripción e impuestos a la propiedad. El tiempo que tiene la Dirección General de Hacienda para tramitar dicha solicitud de exoneración es de diez (10) días hábiles.
- 4.16. La persona adjudicada deberá retirar el documento de exoneración dado por el Dirección General de Hacienda, después de los diez (10) días hábiles, para poder continuar con los trámites de desalmacenaje del vehículo adjudicadas en la referida licitación.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

4.17. La persona adjudicada entregará los vehículos a la Administración municipal y por lo tanto coordinará la respectiva entrega del bien con los encargados del Proceso Servicios Institucionales y Proceso de Seguridad Cantonal en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú. Sin embargo, no se recibirán entregas parciales de manera que la persona jurídica podrá realizar la entrega completa únicamente hasta tanto cumpla con todos los tramites de inscripción, suministro de placas metálicas, derecho de circulación y revisión técnica vehicular a nombre de la Municipalidad de Escazú de manera que el equipo pueda circular sobre vías públicas acorde a lo establecido en la Ley de Tránsito. Tampoco se recibirán vehículos con placas temporales o bien del tipo agente vendedor (AGV).

5. VERIFICACIÓN DEL AJUSTE DEL CONTRATO

- 5.1. Se verificará además que la numeración de motor y chasis correspondan a la codificación que típicamente se emplea en la producción particular de vehículos de cada año. En apego al cartel y a lo ofertado, serán elementos sustanciales para acusar el recibo de cada vehículo.
- 5.2. Todo vehículo será acompañado de la respectiva revisión técnica y de la copia del documento único aduanero. Sin la documentación anterior, los vehículos no serán susceptibles de recepción, salvo que la Administración, por conveniencia, disponga lo contrario.
- 5.3. Los trámites de obtención de placas y de inscripción serán realizados por la persona jurídica adjudicada, consecuentemente el adjudicado se entenderá obligado a entregar la documentación correspondiente (documento único aduanero, inspecciones técnicas vehiculares **(IVE)**). Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario, velar porque los datos de la documentación antes indicada sean correctos, razón por la que deberá adoptar las acciones de verificación y corrección necesarias de previa a su entrega, de modo que física y documentalmente los datos respectivos estén consignados correctamente, como también que la información que se haya transmitido por correo electrónico de la Aduana a la Oficina del Registro Nacional igualmente no contenga errores y omisiones.
- 5.4. La recepción definitiva del objeto será al momento en que el adjudicatario aporte los documentos en que conste la inscripción ante el Registro Público y la placa definitiva, que habilite los vehículos para su circulación según lo indicado en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La recepción definitiva no excluye la ejecución de la garantía de cumplimiento, si los vehículos presentan alguna inconformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. A partir de este momento, comenzarán a regir las garantías de funcionamiento ofrecidas por el adjudicatario y no correrán multas.

6. ANEXOS Y OTROS REQUISITOS

Se deberán presentar catálogos o folletos originales de fábrica sin modificaciones, escritos en idioma español, en los cuales la información contenida sea suficientemente clara, completa y detallada, acerca de las características y especificaciones del bien ofrecido. Se deben identificar en los catálogos y panfletos los artículos ofrecidos.

Cualquier alternativa que se desee proponer para los vehículos a que se refiere la contratación debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación.

Si hubiere ofrecimiento de accesorios opcionales, se deben cotizar por aparte, con los precios unitarios y totales correspondientes.

Los manuales y las instrucciones de operación de los equipos, deben estar escritos en español, para fines de ejecución de los usuarios. Se debe indicar la fecha de lanzamiento al mercado y país de fabricación de los equipos ofrecidos.

7. GARANTIA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN (GARANTIA TECNICA) Y SOPORTE:

Se debe indicar la garantía de fabricación de los vehículos que se ofrezcan y en qué consiste dicha garantía; ésta no podrá ser inferior a treinta y seis (36) meses ó cien mil (100000) kilómetros (ambos aspectos deben ofrecerse), caso contrario se excluirá de la oferta del concurso.

La ejecución de la garantía será totalmente sin costo adicional alguno para la Municipalidad.

El oferente se compromete a indemnizar a la Municipalidad, se entiende como el costo de alquilar un vehículo similar para que efectúe el trabajo que se dejó de hacer mientras el vehículo municipal esté parado por falla de repuestos, en el caso de que el vehículo llegare a suspender operaciones por un período mayor a diez (10) días naturales a causa de la falta comprobada de repuestos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Las partes como sellos, empaquetaduras, anillos "O", retenedores y juegos de reparación, deberán suplirse dentro de las primeras setenta y dos (72) horas, una vez recibida la orden de compra.

Se excluirán de la aplicación de esta cláusula los repuestos que no sean de uso común, clasificándose como aquellos que tienen vida útil, mayor a tres (3) veces la vida de los anillos de los pistones del motor, o que por su peso y dimensión no puedan ser suministrados por los medios más expeditos.

Esta indemnización estará vigente por un período de cinco (5) años, contados a partir del momento en que el vehículo adquirido inicie operaciones.

Deberá cotizarse el servicio de mantenimiento preventivo (como lo recomienda el fabricante) en el sitio de trabajo por un período de seis mil (6000) horas, deberá incluir todos los líquidos, filtros, ajustes, mano de obra, etc. Además, deberá incluir los costos por traslados del técnico, viáticos, hospedaje etc., todo de conformidad con lo recomendado por el fabricante del vehículo. Queda a criterio de la Municipalidad su adjudicación, el costo del mantenimiento no forma parte del precio para efectos comparativos. En caso de adjudicarse se cancelará en un solo tracto.

También se excluirán del concurso, las ofertas que ofrezcan una garantía diferente a la solicitada.

En curso de vigencia de esta garantía, toda reparación deberá ser efectuada en un plazo inferior a los diez (10) días hábiles, salvo casos plenamente justificados por escrito ante el Proceso de Servicios Institucionales y Control de Activos de la Municipalidad de Escazú, o se penalizará con la suma de ciento cincuenta mil (150.000,00) colones diarios los cuales serán descontados de la garantía de cumplimiento.

Por tal motivo, es necesario que una vez comunicada la Orden de Compra respectiva a la persona física o jurídica adjudicada, es necesario que se extienda el plazo de la garantía de cumplimiento por el tiempo de vigencia de la garantía ofrecido en el pliego de condiciones adicionalmente al plazo indicado en el punto N° 12.2 del pliego de condiciones.

La marca de los vehículos ofertados deberá tener soporte local (servicio de reparación y mantenimiento, aprovisionamiento de repuestos, personal capacitado, capacidad para ejecutar las garantías, etc.), por lo que el oferente deberá presentar una certificación original del fabricante de los vehículos, haciendo constar que está autorizado para someter la oferta, la documentación deberá contar con los trámites consulares. Además, el taller deberá contar con póliza de daños a terceros para ello debe presentar la debida certificación del Instituto Nacional de Seguros (I.N.S.) debe presentarse una descripción detallada del taller de servicio, personal técnico.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

El oferente debe indicar cuánto es el tiempo máximo a que se obligará para suplir repuestos de importación, al menos, durante la vigencia de la garantía técnica. El costo de los repuestos no podrá ser superior al normal o corriente del mercado nacional. En el silencio, los repuestos que se deben importar no demorarán más de diez (10) días hábiles en suplirlos (lapso que contará a partir de que el adjudicatario cuente con el "Pedido" emitido por la Proveeduría, en coordinación con el Proceso de Servicios Institucionales, y la entrega efectiva de los repuestos), para los repuestos que se encuentren en plaza se entiende que la entrega se hará en forma inmediata (5 días hábiles)

Se debe describir el tipo de stock (existencias) de repuestos y de instalaciones físicas con que cuenta el oferente para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ofrecidos. La Municipalidad podrá corroborar lo indicado, en caso de que se considere de que no cuenta con taller autorizado por el Instituto Nacional de Seguros (I.N.S.), se descartará la oferta presentada.

Se deberá indicar el sitio (s), número telefónico, dirección de correo electrónico, número de fax u otros, del lugar en donde se atenderán las averías, así como el horario.

Las cartas o documentos que por concepto de la garantía de fábrica entreguen él o los adjudicatarios de esta licitación, deberán precisar la información específica correspondiente a la obligación contraída, de modo que, al hacerla efectiva, no se preste a confusiones con el formato general utilizado para otros contratos realizados por el adjudicatario con terceras personas.

Todos los vehículos ofrecidos deben ser fabricados con materiales de primera calidad, en todo sentido y estar libres de todo defecto que menoscabe su apariencia, funcionamiento y durabilidad.

Deben ser totalmente nuevos y estar en óptimas condiciones para ser operados.

8. GARANTÍA SOBRE LA EXISTENCIA DE REPUESTOS

El oferente debe comprometerse a cumplir con el suministro permanente de repuestos y accesorios, para todos los vehículos que se le adjudiquen, durante los próximos 7 años como mínimo y como parte de sus obligaciones contractuales. El incumplimiento eventual de esta obligación durante el periodo indicado motivará ejercer acciones legales en contra la persona adjudicada.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La persona adjudicada quedará comprometida a reparar o reponer por su cuenta y riesgo, incluyendo el transporte y cualquier otro gasto adicional, los repuestos o vehículos que se hayan dañado durante el período de garantía, como consecuencia de defectos de fabricación. La llegada de los repuestos que no se encuentren en stock, no será mayor a 15 días naturales para el equipo ofrecido en la modalidad de emergencia, vía aérea hasta sus bodegas de repuestos. El incumplimiento eventual de esta obligación durante el periodo indicado motivará ejercer acciones legales en contra del adjudicado.

La persona adjudicada entregará los certificados de garantía debidamente llenos y firmados junto con los vehículos, los cuales deberán proceder de la casa fabricante, con indicación expresa del representante en nuestro país que suple la garantía.

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ADJUDICADO

La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y la persona adjudicada; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona adjudicada.

El personal contratado deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.

La persona adjudicada antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del proyecto.

Es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, podrá ser verificado por el Proceso Seguridad Cantonal.

10. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

10.1. Plazo de Entrega 20%

Se evaluará tomando en cuenta el factor plazo de entrega en un 20%, según tabla adjunta y medida en días naturales.

Ítem	Plazo posterior a la Orden de Compra	Días Hábiles
1	Adquisición del vehículo y traslado al país	Indicar el tiempo en días hábiles (se calificará con un 5%)
Ítem	Plazo posterior a la Orden de Compra	Días Hábiles
2	Entrega de los documentos de exoneración a la Municipalidad para ser firmados por el Alcalde Municipal	Indicar el tiempo en días hábiles (se calificará con un 5%)
3	Tiempo para firmar el documento de exoneración por parte del señor Alcalde Municipal	2 días hábiles (no se calificará)
4	Entrega de los documentos de exoneración ya firmados por el Alcalde Municipal al Ministerio de Hacienda para su debida aprobación	10 días hábiles (no se calificará, tiempo que dura el Ministerio de Hacienda para generar la respectiva aprobación de exoneración)
5	Entrega del vehículo	Indicar el tiempo en días hábiles (se calificará con un 10%)
Total, del Plazo de Entrega		Es la sumatoria de los ítems 1 + 2 + 5

10.2. Presencia de la marca en el país 30%

El oferente demostrará que cuenta con una trayectoria confiable a nivel nacional en la distribución de la marca del vehículo que oferta. De esta manera probará mediante documento idóneo, que la marca del vehículo ofertado posee un plazo mínimo de 15 años de permanencia continua en el país.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La experiencia adicional se evaluará de conformidad con la siguiente tabla:

Años de experiencia	Porcentaje
19 años o más	30
De 17 a menos de 19 años	20
Más de 15 a menos de 17 años	10

Esta calificación está sujeta a la presentación del requisito solicitado en el apartado 8 inciso 8.1 del este capítulo, si el oferente no lo presenta obtendrá cero puntos en este parámetro.

10.3. Precio 50%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 50%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

$$\text{Precio} = \frac{\text{Monto menor de la oferta base}}{\text{Monto de la oferta a evaluar}} \times 50\%$$

Monto de la oferta a evaluar

Donde:

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta a calificar.

La licitación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la fase económica.

11. MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

Una vez adjudicada la contratación se aplicará los siguientes controles de calidad:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

11.1. Una vez finiquitado todo el proceso de gestión administrativa, el vehículo a adquirir será recibido en el Plantel Municipal por el Ingeniero Mecánico de la Municipalidad, el cual tendría la función de verificar que el objeto adquirido cumpla con el pliego de condiciones y especificaciones técnicas contempladas en el cartel de licitación.

11.2. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

12. CLAUSULA PENAL:

12.1. Se cobrará un 1% del total adjudicado por cada día de retraso en la entrega del vehículo. Además, por cualquier evento que determinen el incumplimiento de las demás condiciones establecidas y cada vez que estas sucedan, llegando a un máximo de 25% luego de este porcentaje se disuelve la compra, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor. El monto se retendrá de las facturas a cobrar.

Alcanzado ese monto, se considerará dicho incumplimiento como falta grave y se procederá con la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

12.2. La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por reincidencia en los siguientes aspectos:

12.2.1. Que la persona jurídica adjudicada no atienda, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas de reportado, un problema en el material o en la colocación del mismo.

12.2.2. No reemplazar los materiales de forma inmediata cuando se reporte algún daño que impida su funcionamiento.

13. FORMA DE PAGO

13.1. Se pagará contra entrega a satisfacción de la Municipalidad y para ello debe presentar las facturas originales timbradas en el sub Proceso Servicios Institucionales.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

13.2. La Municipalidad tendrá un máximo de treinta (30) días naturales para pagar, previa presentación de la factura original y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.

13.3. La Municipalidad de Escazú aceptará como modalidad de pago, además de la indicada, la carta de crédito o crédito documentario, no obstante, la Administración se reserva el derecho de aceptar otras modalidades de pago diferente a las estipuladas, siempre y cuando las considere conveniente a sus intereses.

13.4. Para la realización del pago mediante Carta de Crédito o Crédito Documentario, deberá cumplirse con las siguientes condiciones:

13.4.1. La Municipalidad de Escazú solo abrirá cartas de crédito no transferibles, confirmadas e irrevocables.

13.4.2. A solicitud del adjudicatario podrán ser avisadas y no confirmadas.

13.4.3. Todos los gastos bancarios dentro y fuera de Costa Rica, serán cubiertos por el adjudicatario.

13.4.4. La carta de crédito se emitirá únicamente a favor del adjudicatario.

13.4.5. En caso de que la persona jurídica adjudicada requiera realizar disposiciones de pago bajo esta modalidad, deberá gestionarlo directamente ante el banco emisor del crédito documentario (carta de crédito), según el Artículo N° 49 del Folleto de reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios de la Cámara de Comercio Internacional. Los costos que estos trámites impliquen correrán por cuenta del adjudicatario.

13.4.6. En caso de que algún pago se realizara mediante crédito documentario contra documentos de embarque, el adjudicatario deberá presentar:

13.4.6.1. Una garantía real, adicional a la de cumplimiento, rendida a entera satisfacción de la Municipalidad de Escazú por el 100% del monto que se otorga por adelantado.

13.4.6.2. Copia de la declaración aduanera de tránsito.

13.4.6.3. Recepción y depósito fiscal emitida por el Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica, con el sello original de recibido del Sub Proceso de Tesorería de la



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Municipalidad de Escazú, fechado mínimo treinta (30) días hábiles antes de la fecha de presentación de este documento.

13.4.7. La Municipalidad de Escazú cancelará la obligación que se origina con la presentación de Carta de Crédito o Crédito Documentario en esta Licitación Abreviada de la siguiente manera:

13.4.7.1. 10% en el momento en que se presenten los documentos de embarque.

13.4.7.2. 10% cuando se reciban los vehículos debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad en el Plantel de la Municipalidad de Escazú.

13.4.7.3. 10% cuando los vehículos estén en funcionamiento y una vez rendido el informe del rendimiento de cada vehículo.

13.4.7.4. 70% cuando se concluya, por parte del Proceso Seguridad Ciudadana de Municipalidad de Escazú, la verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.

13.5. Se adjunta tabla de bienes requeridos, que funcionará como base general, esto lógicamente estará muy ligado a los bienes requeridos.

TABLA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
"Adquisición de Vehículos"

Renglón de Pago	Cantidad Estimada	Unidad de Pago	Descripción	Precio Unitario en Números (colones)	Monto Total Propuesto
1	2	Unidad	Vehículos Pick Up		
2	1	Unidad	Microbús		
3	1	Unidad	Vehículo Tipo Panel		

13.6. El sistema de pago se verá interrumpido por la suspensión del contrato, la cual será indicada por el área técnica.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

13.7. Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por esos medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.

13.8. Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil diecisiete (2017), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2018). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la Republica otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

Atentamente

Lic. Freddy Guillén Varela
Jefe Seguridad Cantonal

Ing. Juan Fernández Ulloa
Jefe Servicios Institucionales